



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2022

Expediente No. 2022 – 00191

En atención al informe secretarial que precede y de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G del P., el Juzgado DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda por cuanto la misma no fue subsanada en legal forma, puesto que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto adiado 1 de junio de la anualidad en curso.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 096, del 2 de septiembre de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

